



**TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA CON
EL ART. 129 inciso 3' DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

FECHA: 20 de diciembre del 2021.

N° RADICADO	PROCESO	Demandante / Demandado	OBSERVACIÓN	Vence el Término
2020 00068-00	LIQUIDACION SOC CONYUGAL	GIOVANNY QUIROZ / ADRIANA QUEVEDO	Traslado Nulidad propuesta.	23 de diciembre de 2021

TRASLADO: En la fecha, 20 de diciembre del 2021, se fija el presente traslado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho


HAMLIN KETTLIN SANDOVAL BARRERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PUERTO LÓPEZ – META**

Radicado No. 505733184001-2020-00068-00

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PUERTO LÓPEZ - META**

SECRETARÍA.- 20 de diciembre del 2021. En la fecha se fijó en Lista el anterior escrito que antecede, contentivo de la nulidad propuesta por el apoderado judicial de la demandada, señora ADRIANA ROCÍO QUEVEDO HERNANDEZ, en la forma indicada en el Artículo 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 129 inciso 3° del Código General del Proceso. El término vence el 23 de diciembre de 2021.


HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA
Secretario